

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 DE MAYO/2023

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal, remitida al demandado. faltando la notificación por aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- **2023-00180-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Coopnalservis, en contra de Nelson Cetina Gallego y Maria Polonia Acevedo, la diligencia de notificación personal enviada al demandado y la constancia de recibido expedida por la empresa de correo ENVIA para que obre dentro del mismo.

Se ordena a la parte actora, proceda dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso al demandado Nelson Cetina Gallego, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado, lo cual gestionara a nombre propio.

Nuevamente se requiere a la parte actora, con el fin de que indique una nueva dirección donde puede ser notificada la demandada MARIA POLONIA ACEVEDO, tal como fuera ordenado en auto del nueve (9) de mayo /2023. Cuenta con el término de treinta-30- días para cumplir con dichas cargas procesales, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 083 del 19/05/2023 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria.
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab32bcc2c6053aac4405aaefc78f7653626a97775f32677a4993a1b6030af91a**

Documento generado en 18/05/2023 02:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>